



**FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2018 1**



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2018 1

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria 2018-1, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.

El contenido de este documento abarca los siguientes puntos:

1. Proponentes
2. Modalidades de apoyo
3. Etapas para la selección de proyectos
 - 3.1 Registro de la propuesta
 - 3.2 Evaluación
 - 3.3 Selección de las propuestas
 - 3.4 Notificación del apoyo
4. Formalización del apoyo
5. Requerimiento de reportes
6. Evaluación ex post del proyecto
7. Esquema de financiamiento
8. Consideraciones generales
9. Confidencialidad y manejo de información
10. Propiedad intelectual
11. Equidad y no discriminación
12. Equilibrio ecológico y protección al ambiente
13. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
14. Apropiación social
15. Fundamento legal
16. Glosario de términos



FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2018 1



1. PROPONENTES

Podrán participar en la Convocatoria 2018 1 del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas físicas y morales con interés en atender las necesidades que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico tiene el INEGI.

Los proponentes deben contar con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento de registrar la propuesta. En caso de que el proyecto sea aprobado, la información registrada en el RENIECYT deberá mantenerse actualizada al momento de la formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y durante la ejecución del proyecto.

Para la obtención de recursos, los proponentes se someterán a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia (TdR), al documento en donde se establecen las “Demandas Específicas del Sector”, así como en las disposiciones que para tal efecto emita el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo.

2. MODALIDADES DE APOYO

Para atender las demandas establecidas por el INEGI, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

Investigación científica aplicada. La investigación aplicada consiste en trabajos originales o complementarios realizados para adquirir nuevos conocimientos, y está fundamentalmente dirigida hacia un objetivo práctico específico.

Innovación y desarrollo tecnológico. Según la Ley de Ciencia y Tecnología, innovación es generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes; mientras que el desarrollo tecnológico es el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.

3. ETAPAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 REGISTRO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta deberá registrarse a través de la siguiente liga: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login> dentro del plazo establecido en la Convocatoria 2018 1.

La propuesta deberá asociarse **a una y solo una** de las demandas descritas en el documento donde se establecen las “Demandas Específicas del Sector”, dentro del Sistema de Fondos del CONACYT.

Las propuestas deberán indicar:

a) Objetivo y alcance de la propuesta

En este apartado se deberán especificar de manera clara, los objetivos general y específicos de la propuesta, y que constituyen la finalidad y propósito de la misma; asociar las metas y resultados para cada etapa del proyecto, y describir los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Estos indicadores permitirán realizar el seguimiento y la evaluación del informe de las etapas y final del proyecto.

El alcance y resumen ejecutivo de la propuesta deberá contener una descripción concisa de la misma, de forma tal que permita a las instancias de evaluación entender en lo general su naturaleza estratégica.

Deberá plantearse la problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación de la propuesta de modo que:

- I. La descripción de la problemática a atender u oportunidad de desarrollo, de sustento y justificación a la realización del proyecto.
- II. La descripción con elementos cualitativos y cuantitativos demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto y el beneficio esperado que justifique su financiamiento.

b) Antecedentes

En el apartado de antecedentes, se deberá realizar una descripción de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, del conocimiento científico o tecnológico

desarrollado, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que se pretende atender para cubrir la Demanda del Sector específica.

c) Metodología

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará.

d) Plan de actividades

El plan de actividades debe incluir el cronograma de trabajo propuesto, el cual deberá contemplar realizar los proyectos de acuerdo a la duración máxima establecida en el documento “Demandas Específicas del Sector”. En este documento se establece la duración máxima permitida para los proyectos propuestos para cada Demanda del Sector.

El proyecto debe ser presentado en **dos etapas definidas**, especificando con detalle las actividades y gastos que componen cada una de ellas. La duración de cada etapa no tiene que coincidir necesariamente con la ejecución del 50% del tiempo de duración del proyecto, aunque deberán estar claramente especificadas. **En caso de que la propuesta se presente en una sola etapa o bien, en más de dos etapas, la misma será descalificada.**

En la descripción del plan de trabajo se debe considerar lo siguiente:

1. Incluir una descripción detallada para cada una de las dos etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables.
2. Las etapas del proyecto, deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del mismo.
3. Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.
4. Se deberá enlistar y describir de forma clara y precisa los productos o resultados esperados, intermedios y finales, que se obtendrán con el desarrollo del proyecto, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que le dieron origen a la propuesta.

e) Infraestructura disponible.

Descripción de la infraestructura física, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto, y que estará disponible para las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

f) Grupo de trabajo.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en la propuesta y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados.

Se deberá anexar a la propuesta en formato PDF un resumen curricular de los principales integrantes del grupo de trabajo. Dicho resumen servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta.

Los integrantes del grupo de trabajo, deberán quedar registrados desde la presentación de la propuesta por parte del Sujeto de Apoyo.

g) Responsables del proyecto

Las propuestas deberán indicar:

1. **Un/a responsable técnico/a:** Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema de Fondos del CONACYT, así como la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
2. **Un/a responsable administrativo/a:** Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
3. **Un/a responsable o representante legal:** Persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.

h) Resultados esperados.

En este apartado se deberá realizar una descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales que sean congruentes con el alcance y

naturaleza de los proyectos que requiere la presente convocatoria, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

Como parte de los resultados del proyecto, el Sujeto de Apoyo, al término del proyecto financiado con recursos del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI, entregará a la Secretaría Administrativa, un artículo relacionado con el tema desarrollado, (objeto del proyecto), para su posible publicación en REALIDAD, DATOS Y ESPACIO. REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, que publica el INEGI cuatrimestralmente.

i) Impacto.

Descripción del beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta.

Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros. Describir el beneficio que se espera obtener con el desarrollo del proyecto.

Se deberán describir los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio del sector demandante. Dichos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados para el sector demandante, por tal, es importante la claridad en su definición.

j) Cronograma y desglose financiero.

En este apartado se realizará una descripción detallada de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto, así como la justificación minuciosa para cada rubro.

En la definición del cronograma y el desglose financiero se debe considerar lo siguiente:

1. La propuesta deberá contemplar dos etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla.
2. La propuesta deberá desglosarse considerando un financiamiento máximo de hasta 60% para la etapa inicial, y el porcentaje restante para la última etapa, sumando ambas el 100% del recurso solicitado, consistente con las dos etapas de ejecución.

En caso de que la propuesta se presente con un desglose financiero diferente al solicitado, la misma será descalificada.

k) Mecanismos de transferencia

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante. Los mecanismos de transferencia, entre otros, pueden ser: talleres, conferencias, capacitaciones, etc., dependiendo de la naturaleza del proyecto desarrollado.

Para efectos de seguimiento de los proyectos que resulten beneficiados con recursos de FONDO, el INEGI designará a un servidor público del Instituto, capacitado en el tema de que se trate, quien realizará un acompañamiento al Responsable Técnico/a del Proyecto para verificar que el desarrollo del Proyecto se apegue a los compromisos adquiridos por el Sujeto de Apoyo.

l) Documentos anexos

En el registro de las propuestas deberán incorporarse los siguientes documentos:

1. **Carta Oficial de Postulación:** Cada una de las propuestas deberá acompañar como información anexa una carta oficial de postulación suscrita por el/la representante legal de la institución en la que se establezca, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma. Dicho documento puede presentarse en un formato de carta u oficio libre **dirigido a la Secretaría Técnica y Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI**, en el que se detalle lo solicitado.
2. **Carta de Colaboración Interinstitucional:** En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta, se deberá presentar una carta por cada una de estas instancias, las cuales deberán estar suscritas por el/la Titular de las instituciones participantes, o por las personas legalmente facultadas para ello, informando por escrito cuál de estas instituciones fungirá como Coordinadora del Proyecto. Dicho documento puede presentarse en un formato de carta u oficio libre **dirigido a las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI**, en el que se detalle lo solicitado.

Adicionalmente, se podrá subir al sistema como documentación soporte, la información técnica y financiera que, por la naturaleza del proyecto, se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

3.2 EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

a) Evaluación de criterios administrativos

La Secretaría Técnica coordinará la recepción de propuestas. Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, la Secretaría Técnica realizará la evaluación administrativa de las propuestas a fin de identificar aquellas que cumplan con las siguientes características:

1. Compromiso de la entidad beneficiaria manifestado a través de la carta de postulación. En caso de no recibir carta de postulación, la propuesta será descalificada;
2. El proyecto podrá tener la duración máxima establecida en la ficha técnica de la demanda, de acuerdo al plazo específico establecido en cada una de las demandas. (Ver ficha técnica de cada demanda del Sector). **En caso de que la propuesta se presente con un plazo de ejecución mayor al solicitado, la misma será descalificada;**
3. El proyecto debe ser presentado en dos etapas bien definidas;
4. El presupuesto deberá considerar una ministración inicial máxima de hasta el 60% del monto aprobado de modo que el porcentaje restante se ministre en la segunda etapa del proyecto; y
5. Con respecto al pago a terceros por servicios externos especializados, éste no debe exceder el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo. **En caso de que la propuesta presente en este rubro un porcentaje mayor al 30% del presupuesto total solicitado, la misma será descalificada.**

En caso de que una propuesta no cumpla con uno o más criterios establecidos, la misma será descalificada del proceso.

b) Evaluación de criterios técnicos

Una vez que la Secretaría Técnica tenga identificadas aquellas propuestas que cumplan con los criterios administrativos arriba enlistados, éstas serán sometidas al proceso de evaluación técnica.

La evaluación técnica de las propuestas que cumplan con los criterios administrativos se realizará de la siguiente manera:

1. Se turnarán para su evaluación a miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) expertos en la temática abordada, a través de la Secretaría Técnica;
2. De manera paralela, la Secretaría Técnica solicitará, a través de la Secretaría Administrativa, la opinión técnica de los responsables del INEGI encargados de dar seguimiento a las demandas del sector, para analizar la pertinencia de la propuesta en relación a las características de cada demanda;
3. Una vez concluida la evaluación por parte de los miembros del RCEA, así como el análisis de pertinencia por parte de los enlaces técnicos del INEGI, la Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará el dictamen emitido por los miembros del RCEA y las observaciones de los enlaces técnicos del INEGI.

La Comisión de Evaluación valorará la calidad técnica de tal forma que seleccione las propuestas que serán sometidas a la aprobación del Comité Técnico y de Administración. De considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a las instituciones que presentaron las propuestas y que fueron dictaminadas viables por dicho Órgano Colegiado.

4. Paso seguido la Secretaría Técnica presentará la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los criterios técnicos a evaluar son los siguientes:

- 1) Pertinencia de las propuestas en relación con las Demandas del Sector;
- 2) Solidez de la institución proponente;

- 3) En el listado de productos se deberá incluir la entrega de un artículo relacionado con el tema desarrollado, (objeto del proyecto), para su posible publicación en REALIDAD, DATOS Y ESPACIO. REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, que publica el INEGI cuatrimestralmente;
- 4) Infraestructura, recursos materiales y de gestión;
- 5) Consistencia del plan de actividades;
- 6) Indicadores cuantitativos y entregables propuestos;
- 7) Originalidad, relevancia científica, académica y contenido;
- 8) Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica;
- 9) Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del responsable técnico y/o grupo de trabajo; y
- 10) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

En caso de que una propuesta sea dictaminada favorablemente con observaciones técnicas y/o financieras, y si la Comisión de Evaluación lo considera pertinente, se solicitará al proponente realizar los ajustes técnicos y/o financieros necesarios, previo a la presentación ante el Comité Técnico y de Administración. En caso de que el proponente no atienda las observaciones emitidas, la propuesta será descartada del proceso.

3.3 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En función de los resultados del proceso de evaluación mencionado, del dictamen y recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación, el impacto para el Sector y el recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará la(s) propuesta(s) que será(n) susceptible(s) de recibir apoyo y el monto de los recursos.

3.4 NOTIFICACIÓN DEL APOYO

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración del Fondo. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las siguientes páginas electrónicas:



FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2018 1



www.conacyt.gob.mx y www.inegi.org.mx, de acuerdo al calendario establecido en las Bases de la Convocatoria 2018 1.

Sólo a solicitud de parte, el Secretario Técnico informará a los responsables técnicos de los proyectos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

4. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujetos de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

La formalización del proyecto se realizará a través del Sistema de Fondos del CONACYT, para ello, será indispensable que el proponente cuente con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al Sistema de Fondos del CONACYT, y tener completa y actualizada su información en el CVU.

Obligaciones y compromisos

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales para entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración a la Secretaría Administrativa del Fondo, la cual consiste en: un recibo institucional o factura por el importe correspondiente a la primera ministración, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito, la acreditación legal del Sujeto de Apoyo y del Representante Legal, el RFC del Sujeto de apoyo, el Registro RENIECYT, etc., así como toda la información administrativa y legal que sea necesaria para la integración del expediente, misma que oportunamente le solicitará la Secretaría Administrativa. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo, sin responsabilidad para el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará iniciado a partir de la fecha en que se realice la primera ministración, la cual podrá otorgarse una vez que se encuentre firmado el Convenio de Asignación de Recursos.



**FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2018 1**



En el caso de que el Sujeto de Apoyo que sea beneficiado con recursos del Fondo se trate de una empresa privada, ésta garantizará el monto de los recursos recibidos, a través de una fianza de cumplimiento del 10% del monto total aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Lo anterior con fundamento a lo que al respecto establece el Manual para la Administración de los Proyectos.

El Sujeto de Apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por la normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

Para el manejo del proyecto, tanto técnico como administrativo, el Sujeto de Apoyo se apegará a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos para instituciones y empresas disponible para su consulta en: http://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/fondos/sectoriales/Fondos_ManualAdministracionProyectos.pdf

Monto aprobado y ministración de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar revisiones o auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, a la terminación del mismo, o en cualquier momento que se determine como necesario, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Terminación anticipada

El proyecto podrá darse por terminado de manera anticipada cuando existan circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con una antelación no mayor a 30 días naturales, de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos que se suscriba con los Sujetos de Apoyo que resulten ganadores en la Convocatoria. El ejecutor del proyecto estará obligado al reembolso del remanente de los recursos otorgados, de conformidad con lo que al respecto prevé el Convenio de Asignación de Recursos.

Rescisión

El Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá rescindir el proyecto al Sujeto de Apoyo sin necesidad de declaración judicial previa, ni dar aviso por escrito cuando éste incurra en algunos de los supuestos de incumplimiento señalados de manera enunciativa mas no limitativa, en el Convenio de Asignación de Recursos, que al respecto se suscriba.

El ejecutor del proyecto estará obligado al reembolso total de los recursos otorgados, de conformidad con lo que al respecto prevé el Convenio de Asignación de Recursos.

Prórrogas

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán enviar, conjuntamente, un escrito a los Secretarios Técnico y Administrativo de **EL FONDO** en donde se justifique ampliamente su solicitud. De considerarla procedente, el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación, e informar al Comité Técnico y de Administración del Fondo en la siguiente sesión.

La solicitud de prórroga procederá únicamente en una ocasión durante la ejecución del proyecto y no podrá ser mayor a 4 (CUATRO) meses.

5. REQUERIMIENTO DE REPORTES (SEGUIMIENTO)

El/La Secretario/a Técnico/a del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

El seguimiento financiero estará a cargo del/la Secretario/a Administrativo/a del Fondo y se registrará por las Reglas de Operación del Fondo, Manual para la Administración de Proyectos y demás ordenamientos normativos aplicables.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos, considerando como la fecha de inicio del proyecto, la fecha en que se realice la primera ministración. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el Sistema de Fondos del CONACYT.

El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

La segunda ministración se hará con base en el periodo señalado en la propuesta, (primera etapa), previa evaluación de los informes de avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financieros correspondientes, o las solventaciones y/o aclaraciones a los informes requeridos por las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/la Responsable Técnico/a del proyecto, y con el apoyo del/la Responsable Administrativo/a, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

6. EVALUACIÓN *EX POST* DEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las demandas del sector, para lo cual se apoyará a través de esta Convocatoria las iniciativas que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento.

- a) Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.
- b) La asignación de los recursos será en 2 ministraciones. Una primera ministración inicial máxima del 60% del monto aprobado y el porcentaje restante, al iniciar la segunda etapa, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente de los informes técnico y financiero. Las etapas son en términos del plazo establecido en el programa de trabajo del proyecto.
- c) El monto de los recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Rubros concurrentes.

En caso de haber rubros concurrentes indicar el monto de la aportación y el destino. Estos rubros deberán ser reportados en los informes técnicos y financieros de cada etapa.

En caso de que dos o más instituciones presenten propuestas que respondan a una Demanda del Sector y ambas sean evaluadas como viables y consideradas como financiables por el Fondo, se dará preferencia a la propuesta que presente aportaciones concurrentes.

Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto corriente.

- 1) Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las “Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal”. Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para la Secretaría Administrativa.
- 2) Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para la Secretaría Administrativa.
- 3) Insumos y servicios relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.
- 4) Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto **y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.** En los casos de contratación de estos servicios, se deberá contar con los contratos correspondientes, para su integración a la presentación de los informes

financieros.

- 5) Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.
- 6) Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT, conforme a lo siguiente: Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0; estar inscritos en un posgrado nacional (excepto nivel licenciatura); justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT; de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Proyectos, el alta de becarios se encuentra condicionada a la elaboración del trabajo de tesis, solo a nivel licenciatura se puede realizar el alta para llevar a cabo prácticas profesionales. El alta de un asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto y seis meses antes de que éste concluya, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación debidamente requisitada, ante la Secretaria Técnica del Fondo, del formato de registro de asistentes de proyectos, acompañándolo de carta de postulación y describiendo brevemente el tipo de colaboración que el candidato realizará, con las fechas de inicio y de término de la participación. Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

NIVEL	MONTO MENSUAL	PERIODO DE PARTICIPACIÓN
Licenciatura (75% de los créditos)	2 UMA	Hasta 12 meses
Especialidad/ Maestría	4 UMA	Hasta 18 meses
Doctorado	6 UMA	Hasta 24 meses
Posdoctorado	10 UMA	Hasta 24 meses

El monto otorgado no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto. No se aceptarán registros cuya antigüedad sea mayor a 3 meses.

- 7) El rubro “combustible” será elegible únicamente dentro del concepto de “Pasajes y Viáticos”, siempre y cuando este sea estrictamente indispensable para el desarrollo del proyecto y el gasto se encuentre descrito y justificado en el desglose financiero presentado.

- 8) La ejecución de las actividades del proyecto y la intervención de los participantes en el mismo no genera ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con el INEGI o con el CONACYT.

Rubros no elegibles de gasto corriente.

- 1) Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes; pago de servicios secretariales; servicios administrativos; adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos; equipo de transporte de ningún tipo; renta de oficinas o locales; pago de servicios de energía eléctrica o agua potable; telefonía fija; pago de artículos de uso personal y pago de artículos accesorios a equipos de cómputo (fijos y portátiles) y teléfonos celulares.
- 2) Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 3) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización exitosa del proyecto.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará facturas que contengan gastos no elegibles de gasto corriente, no contemplados por la normatividad que rige al Fondo, tales como bebidas alcohólicas, artículos personales, medicamentos, entre otros y, aquellos que no sean considerados como procedentes, de acuerdo a la normatividad federal y sean considerados como rubros no elegibles de gasto corriente.

Gasto de inversión.

- 1) Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, y equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- 2) Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

8. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, de su impacto para el sector y de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.



FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2018 1



No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados por el mismo, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del CONACYT.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo o Programa de CONACYT. El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación, deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

La interpretación de la presente Convocatoria y las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

9. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública en aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como

de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al INEGI y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

11. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

12. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el



FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2018 1



desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

13. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los Sujetos de Apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento, cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

14. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en

motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los Sujetos de Apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

15. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

16. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

1) Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

2) Comisión de Evaluación.

Autoridad responsable de recomendar al Comité Técnico y de Administración las propuestas a apoyar, si éstas cumplen con los objetivos y lineamientos de la



**FONDO SECTORIAL CONACYT-INEGI
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2018 1**



Convocatoria y Términos de Referencia, así como recomendar el monto a autorizar y/o los ajustes necesarios.

3) Infraestructura.

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.

4) Sujeto de Apoyo.

Instancia beneficiada con recursos del Fondo.